

Versión Estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día **diecinueve de junio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia **del Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como Secretarías las **Diputadas Lorena Ruíz García y Sandra Guadalupe Aguilar Vega**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, Diputado Emilio De La Peña Aponte; Diputada Lorena Ruíz García; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Engracia Morales Delgado**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe **quórum**, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que

se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis. **2.** Toma de protesta de la persona que habrá de ocupar el cargo de Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. **3.** Lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados, encargada de recabar pruebas, relacionadas con la denuncia de Juicio Político que obra en el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-002/2025. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos de los presentes. - - -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **doce** de junio de dos mil veintiséis; en uso de la palabra la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **doce** de junio de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar**

Vega, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos en favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **doce** de junio de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al Secretario Parlamentario, invite a pasar al interior de esta sala de sesiones a la **Licenciada María José Castillo Ruíz**, para que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, al cargo de Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en sustitución del Ciudadano Licenciado Diego Rojas Mena, para desempeñar el referido cargo por el período que reste al mismo. Lo anterior de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el diez de junio del año en curso, mediante la cual determinó confirmar la sentencia de fecha veintiséis de marzo del presente año, dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-31/2026, y de conformidad con lo establecido por los artículos 54 fracción LVII Bis, 79 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Se pide

a todas y todos los presentes ponerse de pie, **“Licenciada María José Castillo Ruíz, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?”**. Interrogada responde, **“¡Sí, protesto!”** Presidente dice, **“Si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la **Licenciada María José Castillo Ruíz**. Se instruye a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al **informe de la Comisión Especial de Diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-002/2025**, promovido por el Ciudadano Agustín Vázquez Lira en contra de Alexis Minor Flores, Maricruz Tlapale Aguilar y Noé Cuecuecha Rugerio, en su carácter de integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado; enseguida la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, Comisión Especial encargada de recabar pruebas relacionadas con la denuncia de juicio político que obra en el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**. **HONORABLE ASAMBLEA**. La comisión especial que suscribe

integrada por acuerdo del pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, rinde el presente informe con motivo del escrito de desistimiento presentado por el ciudadano Agustín Vázquez Lira dentro del procedimiento de juicio político radicado bajo el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**. El presente documento tiene por objeto dejar constancia de la secuencia de actuaciones realizadas por la comisión especial, así como exponer las razones por las cuales es el objeto específico para el que fue constituida ha quedado sin materia al haberse recibido la manifestación expresa del denunciante en el sentido de desistirse de la denuncia del juicio político y de no tener interés jurídico en la continuación del trámite. En consecuencia, este informe tiene por finalidad informar de manera fundada y motivada que la comisión especial no se encuentra en aptitud materia ni jurídica de continuar con la coadyuvancia por la para la que para la que fue creada por haber desaparecido el presupuesto que justificaba su actuación. **ANTECEDENTES. UNO.** Del expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**. Se advierte que el ciudadano **Agustín Vázquez Lira** promovió denuncia de juicio político en contra del licenciado **Alexis Minor Flores** en su calidad de presidente del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado dentro de la causa judicial 005/2021 de la licenciada **Maricruz Tlapale Aguilar** en su calidad de jueza, secretaria o relatora del Tribunal de Enjuiciamiento colegiado dentro de la misma causa y del licenciado **Noé Cuecuecha Rugerio**, en la calidad de juez vocal a tercer interviniente del referido tribunal de enjuiciamiento colegiado. **DOS.** Mediante el acuerdo aprobado por el pleno de esta soberanía el de 23 de abril de 2026 se determinó la creación de una comisión especial

para que en forma coadyuvante con el promovente en el término de 15 días hábiles, a partir de que se turnara el expediente respectivo, se recaben pruebas relacionadas con el asunto y al concluir este término se formula el informe correspondiente y se remita para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TRES.** La comisión especial quedó integrada por las diputadas y los diputados. Presidente, Diputado Emilio de la Peña Ponte. Diputada María Aurora Villeda Temoltzin, Vocal. Diputada Engracia Morales Delgado, Vocal. **CUATRO.** Posteriormente el día martes 19 de mayo, la comisión especial se instaló formalmente con el propósito de atender el encargo conferido por el pleno, ordenar las actuaciones contundentes y, en su caso, realizar los actos necesarios para la sustentación del procedimiento parlamentario. **CINCO.** Con posterioridad a dicha instalación, el secretario parlamentario hizo llegar a esta comisión especial el día viernes 22 de mayo el escrito presentado por el ciudadano **Agustín Vázquez Lira**, recibido en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, mediante el cual manifestó expresamente su desistimiento de la denuncia de juicio político. **SEIS.** En el referido escrito, el promovente señaló en lo sustancial que ya no desea que continúe el trámite de la denuncia. Para tal efecto, expresó dos razones. La primera que se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social a Apizaco por dos causas judiciales, por lo que no puede comparecer a las oficinas del Congreso para continuar con el trámite. Y la segunda que ya no tiene interés jurídico al referir que hizo valer la denuncia dentro de la causa judicial pero que dicha causa ya fue sentenciada por el

delito de secuestro agravado. **SIETE.** Atento a lo anterior, las diputadas y el diputado integrante de la comisión especial celebrado una nueva sesión del trabajo el día de mayo con el objeto de conocer, analizar y determinar los efectos procedimentales del escrito de desistimiento, así como la viabilidad de continuar o no con el objeto para el cual fue constituida esta comisión. **Actuaciones de la comisión especial.** **1.** Una vez creada por acuerdo del pleno, la comisión especial asumió formalmente el encargo parlamentario conferido y se instaló para realizar las actuaciones relacionadas con el procedimiento de juicio político identificado con el expediente **LXV-SPPJP-002/2025.** **2.** El objeto de la comisión especial consistía en dar continuidad al trámite de procedimiento dentro de los límites fijados por el acuerdo de creación y por las normas aplicables del juicio político, particularmente conocer las constancias del expediente, ordenar las actuaciones necesarias y, en su caso, coadyuvar por la parte denunciante en la persecución del trámite respectivo. **3.** No obstante, al recibir el escrito de desistimiento remitido por el secretario parlamentario, la Comisión Especial advirtió la existencia de un hecho superveniente que incide directamente en la razón de ser la actuación, pues la persona que promovió la denuncia manifestó de forma expresa que ya no desea continuar con el procedimiento. **4.** En sesión posterior celebrada el día 28 de mayo, las personas integrantes de la comisión analizaron el contenido del escrito presentado por el ciudadano Agustín Vázquez Lira, particularmente la manifestación relativa a su a su desistimiento, su imposibilidad de comparecer ante el Congreso por encontrarse privado de su libertad y su afirmación expresa de no tener interés jurídico en la continuación del trámite. **5.**

Con base en dicho análisis, en sesión de fecha de 5 junio, la comisión especial estimó necesario rendir el presente informe del pleno del Congreso del Estado, a efecto de que se tenga conocimiento formal de que el objeto para el que fue creada ha quedado sin materia, en virtud de que ya no existe voluntad procesal del denunciante para sostener la denuncia ni condiciones materiales para que esta comisión pueda coadyuvar con la con la prosecución del procedimiento. Contenido del escrito desistimiento. El escrito del desistimiento obra en una foja útil que fue suscrito por el ciudadano **Agustín Vázquez Lira**, asistido por la Licenciada de derecho **Gabriela Quiñones Hernández** en su carácter de asesora jurídica. En dicho documento se identifica el expediente **LXV-SPPJP-002/2025**. Y se precisa como asunto el desistimiento de la denuncia de juicio político. Del contenido del escrito se desprende que el promovente solicitó expresamente que se le tuviera por desistido de la denuncia de juicio político presentada en contra de las personas servidoras públicas señaladas. Asimismo, manifestó que tuvo conocimiento de la conformación de la comisión especial para continuar con el trámite, pero ya no desea por persecución. La primera razón expuesta por la por el promovente consiste en que se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Apizaco por dos causas judiciales, circunstancia que, según su propio dicho, le no le permite comparecer ante las oficinas del Congreso para continuar con el trámite de procedimiento. La segunda razón consiste en que el denunciante manifestó no tener interés jurídico al señalar que la denuncia fue presentada en septiembre del 2025 cuando aún él aún se encontraba procesando dentro de causa judicial 05/2021. Sin embargo, indicó que dicha causa

ya fue sentenciada por el delito de secuestro agravado, razón por la cual considera que ya no subsiste el interés que motivó la promoción inicial. Consideraciones jurídicas. La comisión especial fue creada por la por determinación del pleno del Congreso del Estado para cumplir con finalidad concreta dentro de un procedimiento parlamentario en específico. Por tanto, su existencia, competencia y actuación se encuentran vinculadas directamente al objeto señalado en el acuerdo de creación y en el estado procesal del expediente correspondiente. En el caso concreto de la actuación de esta comisión dependía de la continuidad del procedimiento del juicio político y la posibilidad de desarrollar las actividades inherentes al encargo conferido. Sin embargo, el escrito de desistimiento presentado por el denunciante constituye de hecho superviviente que impacta de manera directa en la materia del encargo, pues la persona que impulsó denuncia expresó de forma clara que no sea continuar con el trámite. Aunado a ello, el promovente manifestó encontrarse privado de su libertad, circunstancia que sin prejuzgar sobre su alcance procesal definitivo, si constituye un elemento relevante para esta comisión, pues limita materialmente la posibilidad de coadyuvancia directa con el denunciante para el desahogo de actuaciones aportación de elementos adicionales o su impulso de procedimiento desde la posición, quien promovió denuncia. Asimismo, el propio denunciante expresó que ya no tiene interés jurídico la continuación del procedimiento al considerar que la costa judicial que motivó la presentación de la denuncia ya fue sentenciada. Esta manifestación no implica que la comisión califique al fondo de este interés jurídico ni que resuelva por sí misma la presencia legal de desistimiento. Sin

embargo, sí permite advertir que el presupuesto práctico de que justificaba la coadyuvancia ha desaparecido. Bajo este contexto se actualiza una imposibilidad de cumplimiento del objeto específico conferido a esta comisión especial, toda vez que no resulta viable continuar con una labor de coadyuvancia con un con un denunciante que ha manifestado expresamente su voluntad de desistirse, que afirma no tener interés jurídico. Además, se encuentra impedido materialmente para comparecer ante el Congreso por estar privado de su libertad. Por ello, esta comisión considera que su objeto ha quedado sin materia. **CONCLUSIÓN.** Esta comisión especial concluye que derivado del escrito de desistimiento del presentado del presentado por el ciudadano **Agustín Vázquez Lira**, el encargo conferido por el pleno ha quedado sin objeto material de ejecución toda vez que el denunciante manifestó su voluntad no continuar con el trámite, afirmó no tener interés jurídico, señaló encontrarse privado de su libertad circunstancia que impide la coadyuvancia directa para la continuación del procedimiento. Por lo anterior se rinde el presente informe para conocimiento del pleno del Congreso del Estado, a efecto que se tenga por cumplida la obligación de informar sobre el Estado que guarda la actuación de esta comisión especial con fundamento en el dispuesto en el artículo 89 fracción tercera del Reglamento Interior del Congreso del Estado, es menester se declare la extinción de comisión especial que suscribe dado en las instalaciones de Palacio Juárez, recinto oficial del poder legislativo del Estado Libre Soberano de Tlaxcala en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl los 18 días del mes de junio del año 2026. La comisión especial. Diputado Emilio de la Peña Ponte, Presidente de la

Comisión Especial. Diputada María Aurora Villada de Temoltzin, Vocal de la Comisión Especial. Diputada Engracia Morales Delgado, Vocal de la Comisión Especial. Es cuanto, Presidente. **Presidente** dice, del **informe** dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados, tomando en consideración lo señalado en su contenido, respecto del escrito de desistimiento presentado por el Ciudadano Agustín Vázquez Lira, promovente del Juicio Político dentro del expediente parlamentario número LXV-SPPJP-002/2025, y toda vez que no existe interés jurídico del denunciante para sostener la denuncia ni condiciones materiales para continuar con el procedimiento, se declara como asunto concluido dicho expediente parlamentario. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara **extinta** la **Comisión Especial de Diputados** encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-002/2025, promovido por el Ciudadano Agustín Vázquez Lira en contra de Alexis Minor Flores, Maricruz Tlapale Aguilar y Noé Cuecuecha Rugerio, en su carácter de integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado. - - -

Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, oficio número SGT/321/2026, que dirige el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández,

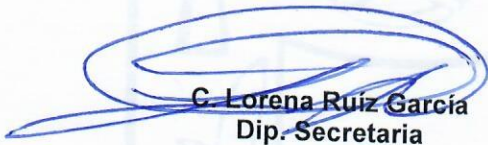
Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a este Congreso la solicitud para iniciar el procedimiento respecto a los límites territoriales entre los municipios de Teolochoolco y Tepeyanco, promovida por Miguel Maldonado Martínez, en su carácter de Presidente de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Aztama No. 3, A.C. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, oficio número SPM/190/2026, que envía la Mtra. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, a través del cual informa a este Congreso que el Licenciado Eduardo Coyotl Rojas, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, oficio número MMT/SM/95/2026, que dirige Pedro Escobar Onofre, Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, mediante el cual solicita se le informe si existe algún expediente parlamentario del año dos mil cuatro, en el que se hayan establecido linderos territoriales de los municipios de Santa Isabel Xiloxoxtla y La Magdalena Tlaltelulco; asimismo, solicita copia certificada de todo lo actuado en el expediente. **Presidente dice, se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, oficio número ASCTS/036/2026, que dirige Petra Ramírez Meneses, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a través del cual hace diversas manifestaciones en relación a la celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Lorena Ruíz García**

dice, copia del oficio número 1RG/47/09/06/2026, que envía Silvia Rodríguez Rodríguez, Primera Regidora del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al Ing. Lucio Rodríguez Atriano, Síndico Municipal, a través del cual le hace entrega del material cartográfico del Municipio. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, escrito que dirigen los ciudadanos José Juan Ortega Trejo y Ma. Auxilia Juárez Muñoz, a través del cual hacen diversas manifestaciones y peticiones en relación con el actuar del Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Litigación, Región Norte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención y trámite correspondiente.** La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, oficio número CEDHT/P/318/2026 que dirige la Doctora Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; mediante el cual remite a esta Soberanía el informe de actividades junio dos mil veinticinco - mayo dos mil veintiséis. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.** La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, oficio número SGT/324/2026, que dirige el Licenciado Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos,**

para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. La **Diputada Lorena Ruíz García** dice, oficio número SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.2/950/26, que dirige el Mtro. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, por el que informa que el Pleno de esa Soberanía, ha emitido su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Circular número 31/LXVI, que envía el Lic. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual informa que el Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, solicito licencia para separarse del cargo de Presidente de la Diputación Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, del oficio y circular dados a conocer, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.** -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y tres** minutos del día **diecinueve** de junio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiséis** de junio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del

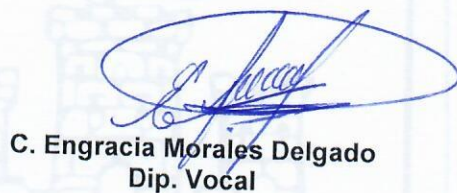
Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias y Vocal de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



C. Lorena Ruiz García
Dip. Secretaria



C. Sandra Guadalupe Aguilar Vega
Dip. Secretaria



C. Engracia Morales Delgado
Dip. Vocal

Versión Estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veintiséis.